



DECRETO N° 0671/26

06 MAR 2026

VISTO:

El error detectado en la liquidación de haberes correspondiente al período febrero de 2026 de la trabajadora municipal **PEPE, Mariela, Legajo N° 2671**; y

CONSIDERANDO:

Que al efectuarse la liquidación de haberes correspondiente al período mencionado se consignó erróneamente el importe del concepto "Retroactivo Subrogancia – Cuadro Subrogancia Acta N° 1/2026", debido a un error material en la carga del monto originado por la incorrecta consignación de una coma decimal.

Que como consecuencia de ello se liquidó la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$27.794.352,00), cuando el monto correcto que correspondía abonar era de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 52/100 (\$277.943,52)**.

Que dicha situación generó un pago indebido superior al que correspondía, resultando necesario proceder a la reliquidación de los haberes del período y a la regularización de los aportes y descuentos de ley.

Que la trabajadora ha manifestado expresamente su voluntad de reintegrar el importe percibido indebidamente, comprometiéndose a efectuar la devolución mediante transferencia bancaria a las arcas municipales.

Que el presente acto tiene por finalidad subsanar un error involuntario en la liquidación de haberes, sin afectar los derechos oportunamente reconocidos a la trabajadora.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE la liquidación de haberes correspondiente al período febrero 2026 de la trabajadora municipal **PEPE, Mariela – Legajo N° 2671**, en virtud del error material detectado en la carga del concepto "Retroactivo Subrogancia – Cuadro Subrogancia Acta N° 1/2026", de acuerdo al visto y considerando del presente.

ARTÍCULO 2º: DETERMINESE que la diferencia resultante, abonada indebidamente, deberá ser reintegrada al erario municipal conforme al procedimiento administrativo que se establezca, mediante transferencia bancaria, por la suma de **PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 45/100 (\$19.475.502,45)**.

ARTICULO 3º: SUBSANESE la información acreditada en el libro de sueldos corrigiendo el error con el presente decreto.

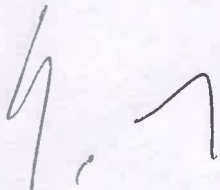
ARTICULO 4º: MODIFIQUESE el total remunerativo de la Sra. PEPE, Mariela - DNI. N° 33.778.465 - Leg. 2671 a pesos siete millones cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho con veinticuatro centavos (\$7.058.288,24.-), y los aportes que corresponden, de acuerdo al visto y considerando del presente.

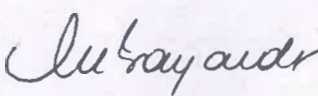


ARTICULO 5º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

E.C


MDPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomidi
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes